

Avisos federales

Derechos especiales de inscripción. La Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA, por sus) le proporciona ciertos derechos especiales de inscripción relacionados con su cobertura de atención médica. Si rechaza la inscripción para usted o sus Dependientes Elegibles (incluido su Cónyuge) debido a otra cobertura de seguro de salud (comola cobertura a través de unempleador), en el futuro puede inscribirse a sí mismo o a sus Dependientes Elegibles en este Plan, siempre que solicite la inscripción dentro de los 31 días posteriores a la fecha en que finalice la otra cobertura.

Además, si tiene un nuevo dependiente como resultado del matrimonio, es posible que pueda inscribirse a sí mismo y a sus dependientes, siempre que solicite la inscripción por escrito dentro de los 30 días posteriores al matrimonio. Debe proporcionar documentación del evento.

Si también tiene un nuevo dependiente como resultado de un nacimiento, adopción o colocación para adopción, es posible que pueda inscribirse a sí mismo, a su cónyuge elegible y a su hijo recién nacido, hijo adoptado o niño puesto en adopción, siempre que solicite la inscripción por escrito dentro de los 30 días posteriores al nacimiento, adopción o colocación para la adopción. Debe proporcionar documentación del evento.

Tenga en cuenta que los niños rechazados anteriormente no son elegibles para inscribirse durante este período de inscripción especial.